



SOLICITUD DE LA OFERTA

Por D. Angel Cortes de la cruz, concejal de Medio Ambiente, por delegación de las facultades que le confiere el Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2024 del 2023 y de fecha 26 de junio, se está tramitando el expediente para la adjudicación por contrato menor de servicios **PARA PROYECTO PILOTO DE APLICACIÓN DEL METODO CER EN CUMPLIMIENTO CON LA NUEVA LEY DE PROTECCIÓN ANIMAL (Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales)**

CONTRATO Nº CM / ACORTES/ 3 / 2024

De acuerdo con la memoria justificativa del contrato menor firmada por la Técnico de Medio Ambiente el 15.01.24, las condiciones que debe tener en cuenta para formular su oferta son las siguientes:

"1. OBJETO DEL CONTRATO (Art 99 LCSP):

Realizar el método CER en determinados puntos del casco del municipio de Algete de acuerdo con las nuevas condiciones que establece la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, que entró en vigor el pasado 30 de septiembre de 2023.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO Y COMPETENCIA. JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS (CONTRATOS DE SERVICIOS):

La nueva Ley de protección animal establece un nuevo marco legal en cuanto a la protección, gestión y control de las colonias felinas de tal manera que las administraciones locales están obligadas a cumplirlo. En concreto el capítulo VI establece el marco legal para una gestión integral de los mismos con métodos no letales, basados en el método CER, con el objetivo de reducir progresivamente su población mientras se controla el aporte de nuevos individuos con la esterilización obligatoria de los gatos con hogar. Se establece la obligatoriedad de identificar los gatos con microchip a nombre del Ayto así como un tratamiento de vacunación, desparasitación y tratamiento de enfermedades obligatorio..

*El Ayuntamiento tiene un Contrato Mayor en la actualidad con la empresa Maykan de recogida y mantenimiento de animales y también de control de gatos de ferals, pero que **no incluye las nuevas especificaciones de la nueva Ley**, y además debido a la gran cantidad de perros abandonados y de proliferación de gatos en la zona de los polígonos industriales y urbanizaciones , no puede atender la demanda de control de colonias en todo el municipio en las condiciones que establece la nueva Ley. Así mismo, **es necesario la introducción de una Asociación de protección animal** que cumpla determinadas características imprescindibles:*

- Experiencia en el manejo de colonias felinas en municipios vecinos con éxito en el control de la reproducción de los felinos, y que haga un papel **mediador y conciliador** en un tema controvertido y que genera conflictos y movilizaciones vecinales.*
- Acuerdos con los veterinarios de la zona para llevar a cabo las practicas veterinarias propias de la gestión ética de las colonias felinas que garantice el bienestar y la salud de los felinos que las integran.*



La prestación de este servicio concreto objeto de este Contrato no puede hacerse con medios municipales ya que no se dispone ni de medios materiales ni de personal cualificado para realizar este servicio.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN:

- a. Implementar el método CER en las colonias, registradas o no, acordadas en el presente contrato (zonas del centro urbano principalmente)*
- b. Capturar con medios lo menos estresantes posibles, en colaboración cuando sea necesario y o posible con sus cuidadoras/gestoras o alimentadoras , así como, en casos necesarios , con otras asociaciones similares o rescatistas(gatos difíciles, situaciones complejas ,etc.),posterior a la captura , se desarrollara el traslado al veterinario en coches particulares y retorno a su colonia en no mas de 24 horas a excepción de los animales que su estado de salud requiera más tiempo de recuperación por indicación veterinaria , o en caso de ser potencialmente adoptable.*
- c. Aplicar las buenas practicas de gestión de colonias felinas.*
- d. Actualizar conocimientos relevantes en la gestion ética y cuidado de las colonias y Formar al voluntariado.*
- e. Esterilizar el máximo número de gatos de cada colonia asignada, siguiendo el correcto protocolo, que garantice como mínimo el setenta por ciento de gatos esterilizados de la misma con seguimiento posterior, así como su identificación mediante chip, vacunación , desparasitación y tratamiento adecuado.*
- f. Elaborar en la medida de lo posible, un censo de cada colonia gestionada, con fichas de los individuos que la componen, si fuera posible, además, con fotografía, identificar el voluntariado habitual y puntual, personas con más responsabilidad y todas las que tengan alguna vinculación.*
- g. Establecer pautas de alimentación e hidratación adecuadas, especialmente una vez instaladas las tolvas de alimentación, dichas tolvas contarán con normas de correcto mantenimiento, se las procurara de cerradura cuyas llaves se encontraran en posesión de las personas autorizadas a tal fin ,las mencionadas tolvas contarán siempre con pienso seco , de la mejor calidad asumible , y especial para su especie, la comida blanda se administrara en situaciones puntuales (para hacer rutinas, por enfermedad, o para administrar medicación) , nunca se realizara en el suelo y se esperara a que sea ingerida para retirar el comedero adicional .*
- h. Instalación de tolvas o comederos y casetas o refugios, siempre que sea posible , en ubicaciones discretas, de no ser posible, intentar protegerlas con algún vallado que los proteja mientras se alimentan o duermen, si existen contingencias específicas que no permiten ninguna opción y la colonia se encuentra en una comunidad de vecinos, elaborar de forma conjunta (ayuntamiento y asociación) un plan de comunicación ,especialmente con los vecinos más reacios, encaminado a concienciar de que de esta forma los animales estarán mas sanos y controlados, con menos riesgo de transmitir enfermedades zoonóticas ,y que, de cualquier forma, los ampara la ley de protección animal (inclusive jardines que no sean destinados al uso infantil o comunidades de propietarios),siendo interesante plantear reuniones o emitir bandos informativos , publicar en las redes sociales etc.*



- i. Higienizar el espacio tras las actividades anteriormente mencionadas.
- j. Elaborar y compartir la memoria mensual de actuaciones justificativas de las actividades realizadas y resultados obtenidos.
- k. Contribuir a estrategias de tenencia responsable que ponga en marcha el ayuntamiento, concienciación a la vecindad, así como la difusión de los valores y esterilización, desparasitación, vacunación e identificación de los gatos, testar (leucemia e inmunodeficiencia felina) haciendo un test por cada nueve de cada colonia para testear la salud general de forma aleatoria (si hubiera menos ejemplares, se valorará según su estado aparente de salud y presupuesto restante)

GASTOS

Se establece el siguiente presupuesto :

CONCEPTO	ESTERILIZACION	CHIP-VACUNA- DESPARASIT	TOTAL	TOTAL 40 GAT@S
GATA	70 €	60 €	130 €/GATA	2.600 €
GATO	45 €	60 €	105 €/GATO	2.100 €

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	TOTAL 40 GAT@S
JAULAS	3	56 €	165 €	168 €
TRANSPORTINES	4	25 €	100 €	100 €
GASTOS GESTION CAPTURA			19 €/GAT@	760 €
TOLVAS	6	46 €	276 €	276 €
CASETAS	6	66 €	396 €	396 €
TRATAM. ENFERMEDAD	5	100€ MES	500 €	500 €
PRUEBAS DIAGNOSTICAS	1/ 10 GATOS	25 €	100 €	100 €
CAMPAÑAS DIVULGADORAS	5	100 €	500 €	500 €

TOTAL: 7.500 €

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE:

En aplicación del artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato se califica de menor en función de la cuantía de este, al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros (IVA no incluido).

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

El órgano de contratación competente es el concejal de Medio Ambiente, por delegación de las facultades que le confiere el Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2024 del 2023 y de fecha 26 de junio.



6. VALOR ESTIMADO (Art 101 LCSP):

El presente contrato tiene un valor estimado de 6.198,35 €.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO (Art 100 LCSP) Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Importe IVA incluido)	Aplicación Presupuestaria	Denominación	EJERCICIO PRESUPUESTARIO (en caso de plurianuales)
7.500 €	06/170/2269907	GASTOS DIVERSOS MEDIO AMBIENTE	2024

8. PLAZO DE EJECUCIÓN (Art. 29.8):

El plazo de ejecución será de 5 meses, presentando una Memoria final de actuaciones.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN.

El proyecto se desarrollará en el casco del municipio de Algete.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO (Art 62 LCSP):

Técnico de la Concejalía de Medio Ambiente – Silvia Navarro Sanmiguel.

11. PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO:

El plazo de garantía será de 1 año a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en la presente memoria.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de estos.

12. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR:

No es necesaria la constitución de garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 153 en relación con el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

13. FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

Mediante la presentación de 5 facturas los 5 meses de duración del contrato

14. FORMA DE CERTIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN O SU RECEPCIÓN:

Se entregarán informes de la implantación y factura mensual. A la finalización se presentará una Memoria final.”



El lugar y el plazo de presentación de la oferta son los siguientes:

1.- La oferta se deberá remitir por **SEDE electrónica del Ayuntamiento** de Algete INDICANDO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE.

CONTRATO Nº CM / ACORTES/ 3 / 2024

2.- El plazo de presentación de la oferta: **15 días desde la recepción de la presente.**

3.- Adjunto al presupuesto, deberá remitir una *Declaración Responsable* según el documento adjunto.

4.- Si no están interesados en presentar una oferta, les solicitamos que nos lo comuniquen por escrito en el plazo señalado para la presentación de esta a través del correo electrónico:

medioambiente@aytoalgete.com

Para cualquier cuestión sobre este expediente, pueden ponerse en contacto con la concejalía de Medio Ambiente a través del teléfono: 91-6204900 extensiones 4008 o 4010.

Algete (Madrid), a fecha de firma
CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE



DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA

D./D.ª , con DNI nº , en representación de la empresa , en calidad de **(1)** , en aplicación de lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y al objeto de participar en el contrato menor de servicios **PARA PROYECTO PILOTO DE APLICACIÓN DEL METODO CER EN CUMPLIMIENTO CON LA NUEVA LEY DE PROTECCIÓN ANIMAL (Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales)**

CM / ACORTES/ 3 / 2024

Declara bajo su responsabilidad:

- a) Que ostenta la capacidad de representación de la entidad de referencia.
- b) Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.
- c) Que no está incurso en prohibiciones para contratar con la Administración.
- d) Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En , a de de
Firma

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.